**NOTA A DESPACHO.** Popayán 26 de abril de 2022. - En la fecha paso a la mesa de la señora Juez; informándole que vía correo electrónico del día 07 de abril de 2022 se recibió petición de la demandante. Sírvase proveer.

## PAOLA XIMENA ATUESTA PERAFÀN

Escribiente



## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD PALACIO DE JUSTICIA

Calle 8 No. 10- 00, Teléfono No. 8- 220680 Correo electrónico: <u>j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Auto No.454

Ref. *Proceso Alimentos a Mayores* Radicado: 19001-31-10-001-2007-00607-00

**Demandante:** LEONOR VALENCIA DE CASTRO - C.C. 27.070.596 CARLOS ERNESTO CASTRO ALEGRIA - C.C. 4.609.353

Popayán, Cauca, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

La beneficiaria de la cuota alimentaria LEONOR VALENCIA DE CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.061.802.257, solicita intervención de este Despacho toda vez que esta presentado inconvenientes con su cuota alimentaria, pues, desde el año pasado los dineros no están siendo consignados a órdenes de este despacho dentro del tiempo establecido.

De la verificación en el portal de depósitos judiciales encuentra este Despacho que a la fecha el último Deposito Registrado fue consignado en el mes de abril, la que correspondería al mes de marzo de 2022, por tanto la memorialista debe precisar que cuota se le adeuda, toda vez que la correspondiente al mes de abril a un no se ha causado, y la tardanza en la consignaciones obedece a fecha en que se realiza el pago al obligado.

Con todo lo anterior, se está a la espera de la Respuesta del Pagador de la Gobernación del Cauca –Fondo Territorial de pensiones del Departamento del Cauca, respecto al requerimiento que se le realizara mediante el oficio 0267 del 01 de marzo de 2022, en aras de dar una respuesta definitiva a la demandante.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: Póngase en conocimiento de la señora LEONOR VALENCIA DE CASTRO, el presente proveído, solicitándole informe que cuota no ha sido descontada; del mismo modo, remítasele el reporte del banco agrario, según

obra en el portal de depósitos judiciales de este despacho para que haga la respectiva revisión.

**SEGUNDO:** Insístase ante el respectivo pagador para que suministre la información ante él requerida, a fin de brindarle una repuesta concreta a la señora LEONOR VALENCIA DE CASTRO.

**TERCERO:** Notifíquese este pronunciamiento según lo establecido en el Decreto legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

## GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO

P/PXAP

Firmado Por:

Graciela Edilma Vasquez Sarmiento
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9447022a5a65d88b1449c0c4dbef1c961708dafd352ecf36c87d2cbcd0 490c4c

Documento generado en 27/04/2022 08:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica